



CUT: 174008-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0139-2024-ANA-AAA.UV-ALA.CZ

Wanchaq, 13 de noviembre de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 17408-2024, tramitado ante la Administración Local de Agua Cusco, con fecha de recepción 29 de agosto del 2024, presentado por el Señor Lucho Salcedo Cáceres, identificado con DNI N° 23986408, en calidad representante legal, director ejecutivo, del PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS INKA, Solicita Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica para obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial, para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del servicio de provisión de agua para riego en los sectores de Rancho, Paron, Cochacpampa, Huayllarpampa y Ccolpapampa de la comunidad de Cachiccata del distrito de Ollantaytambo de la provincia de Urubamba del departamento del Cusco".

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 79.1 del Art. 79° del D.S. N°023-2014-MINAGRI, establece que Los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica (...), el artículo 80° numeral 80.2 La autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica con perforación de pozos exploratorios es posterior a la clasificación ambiental del proyecto, aprobada conforme a la normatividad de la materia; se obtiene a través de un procedimiento de evaluación previa, sujeto a silencio administrativo positivo, el cual no puede exceder los treinta (30) días hábiles. Dicha autorización está sujeta a fiscalización posterior, bajo responsabilidad del Administrador Local del Agua. De la misma forma la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua-, establece en el artículo 11° El Formato Anexo que debidamente completado se debe presentar para la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica es el siguiente: (...) a. **Formato Anexo N° 04**, para autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial o subterránea sin perforación de pozo exploratorio;

Que, el procedimiento se instruyó en el marco de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en fuentes Naturales de Agua; y considerando

el Principio de Informalismo previsto en el Decreto Legislativo N° 1272 que modifica la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, establece "Las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público", siendo así; revisado el expediente administrativo y la documentación presentada por el administrado que corre a (fojas 01 al 16), se observa que cumple con los requisitos establecidos por la R.J. N° 007-2015-ANA y el TUPA ANA 2017 numeral 11, por consiguiente, debe proceder la Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica;

Que, la petición del administrado fue evaluada por la Administración Local del Agua Cusco, con Informe Técnico N° 0069-2024-ANA-AAA.UV-ALA.CZ, mediante el cual concluye señalando que es procedente autorizar, la solicitud presentado por el señor Lucho Salcedo Cáceres, en calidad de representante legal del PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS INKA, para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del servicio de provisión de agua para riego en los sectores de Rancho, Paron, Cochacpampa, Huayllarpampa y Ccolpapampa de la comunidad de Cachiccata del distrito de Ollantaytambo de la provincia de Urubamba del departamento del Cusco", sobre el trámite de Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica para obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial, el administrado cumple con los requisitos exigidos por la R.J. N° 007-2015-ANA. Y recomienda, procedente la Autorización de Ejecución, el plazo para la ejecución es de 09 meses o treinta y seis semanas (36); se colige que el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, sin mediar vicio que lo invalide, cumpliendo con los parámetros y requisitos técnicos legales, por lo que, resulta amparable lo solicitada;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 48° Lit. b) del D.S. N° 018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica para obtención de Licencia de Uso de Agua con Fines de uso agrarios, para el proyecto " Mejoramiento y Ampliación del servicio de provisión de agua para riego en los sectores de Rancho, Paron, Cochacpampa, Huayllarpampa y Ccolpapampa de la comunidad de Cachiccata del distrito de Ollantaytambo de la provincia de Urubamba del departamento del Cusco", a favor del PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS INKA, tramitado por el Sr. Lucho Salcedo Cáceres, identificado con DNI N° 23986408, con dirección institucional en la Av. Pedro Vilcapaza N° 332, del distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco y departamento de Cusco, de acuerdo al siguiente detalle:

| Ubicación Política | Subsistema | Fuente de Agua | | | Proyección Geográfica UTM WGS 84 | | |
|---|------------|----------------|-----------|----------------|----------------------------------|----------|-----------|
| | | Origen | Tipo | Nombre | Zona | Este (m) | Norte (m) |
| Departamento: Cusco Provincia: Urubamba Distrito: Ollantaytambo | Paron | Superficial | Manantial | Chaupichimpana | 18 L Sur | 792041 | 8532955 |
| | | Superficial | Manantial | Huayllapata | 18 L Sur | 791776 | 8532639 |
| | | Superficial | Manantial | Uyviscuyoc | 18 L Sur | 792101 | 8532534 |
| | Racho | Superficial | Manantial | Montehuaylla | 18 L Sur | 793509 | 8532196 |
| | | Superficial | Manantial | Panteompata | 18 L Sur | 793502 | 8532122 |
| | | Superficial | Manantial | Ñahuimpata | 18 L Sur | 793548 | 8531862 |
| | Vilcanota | Superficial | Rio | Vilcanota | 18 L Sur | 795871 | 8532053 |

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que la Autorización indicada en el artículo 1° de la presente Resolución Administrativa, será por un plazo de 9 meses o **270 días calendarios**, contados a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 3°.- DECLARAR, que la Autorización de Ejecución de Estudios de disponibilidad hídrica superficial, para uso agrario, no tiene carácter exclusivo ni excluyente, a favor del administrado, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto de una misma fuente de agua.

ARTICULO 4°.- SEÑALAR que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras de captación, ni otorga derecho de uso de agua sobre dicha fuente hídrica a favor del administrado, siendo necesario realizar su trámite administrativo correspondiente.

ARTICULO 5°.- REMITIR, copia de la correspondiente resolución a la Unidad del Sistema Nacional de información de Recursos Hídricos de esta Autoridad y a la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR la presente resolución al PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS INKA, con dirección institucional en la Av. Pedro Vilcapaza N° 332, del distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco y departamento de Cusco.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MELQUIADES JAVIER VELARDE QUISPE
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CUSCO